

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) informándole que los recurrentes sustentaron el recurso de Apelación interpuesto, oportunamente.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

Radicación: - 15638-40-89-001-2019-00127-00 – 2020-00062-00 –VERBAL SUMARIO –REIVINDICATORIO –
PERTENENCIA –ACUMULADO-
Demandante: CALIZAS Y AGREGADOS DE BOYACÁ S.A.S.
Demandados: HENRY EUSTORGIO MONROY BUITRAGO y ROSA AMELIA MONROY DE MONSALVE
OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA**
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Por haberse sustentado en término el Recurso de Apelación en contra del fallo de Primera Instancia, de fecha Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós, por el Apoderado de la Demandante en Reivindicatorio y Demandada en Pertendencia CALIZAS Y AGREGADOS DE BOYACÁ S.A.S. y por la Apoderada de la Parte Opositora: HERNANDO YAGAMA RUBIO y LUZ HERLINDA YAGAMA RUBIO; se concederá en el efecto suspensivo para ante el Juzgado Civil del Circuito –Reparto- de Tunja.

Lo anterior en los términos del Art.- 320 y s.s. del C.G.P. En consecuencia, envíese con destino al superior jerárquico, la totalidad del proceso digitalizado en formato BESTDOC autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura. Déjense las constancias del caso. En consecuencia, el despacho:

DISPONE

PRIMERO: Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por los recurrentes: Apoderado de la Demandante en Reivindicatorio y Demandada en Pertendencia CALIZAS Y AGREGADOS DE BOYACÁ S.A.S. y por la Apoderada de la Parte Opositora: HERNANDO YAGAMA RUBIO y LUZ HERLINDA YAGAMA RUBIO, en el efecto suspensivo, para ante el Juzgado Civil del Circuito –Reparto- de Tunja, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: envíese con destino al superior jerárquico, la totalidad del proceso digitalizado en formato BESTDOC autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA –BOYACÁ-**

Octubre 07 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 035 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario